

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° - 1056 /
AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 18 Abril de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 924 de fecha 18.04.2013 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta al Sr. Angelo Patricio Bravo Solís, Cédula de Identidad N° 16.250.420-7, domiciliado en población El Carmen, pasaje Los Robles N° 85, El Abra, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de \$ 120.000 para costear gastos de hospitalización que se adeuda a Hospital Fusat de Rancagua.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales y Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 120.000 al Sr. Angelo Patricio Bravo Solís, C.I. 16.250.420-7, con domicilio en Población El Carmen, pasaje Los Robles N° 85, El Abra, comuna de Requínoa, para cancelar deuda por hospitalización en Hospital Fusat de Rancagua.

GIRESE un monto total de \$ 120.000 a nombre de Hospital Clínico FUSAT, Rut 70.905.700-6.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE